



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ... ..	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ... ..	25
" " atrasado ... ..	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Lunes, 10 de junio de 1985

Núm. 69

## Administración Central

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

REAL DECRETO 799/1985, de 25 de mayo, por el que se incentiva la contratación de jóvenes trabajadores y se extiende esta medida a determinados programas y contratos vigentes. ("Boletín Oficial del Estado", número 131, de 1 de junio de 1985).

La aprobación de la Ley 32/1984, de 2 de agosto, constituyó un avance sustancial en la flexibilización del marco institucional del mercado de trabajo y su adaptación a las circunstancias actuales, dotándolo de instrumentos claros y estables para posibilitar que las Empresas dispongan de modalidades contractuales adecuadas al rápido proceso de cambio económico.

La conclusión del AES el 9 de octubre de 1984 permitió desarrollar un conjunto de instrumentos para la dinamización del empleo a través de la inclusión en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, de nuevas disponibilidades para la inversión pública; de incentivos fiscales a la creación de empleo; de un nuevo Plan de empleo rural, desarrollado por el Real Decreto 186/1985, de 13 de febrero; de recursos adicionales al INEM para la celebración de convenios de empleo, regulados por dos Ordenes de 21 de febrero de 1985; de dotaciones presupuestarias para la oferta de empleo público, aprobada por el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, y mediante la creación del Fondo de Solidaridad, regulado por la Orden de 21 de febrero de 1985. Con otra Orden de 21 de febrero de 1985, se reguló también el apoyo a la creación de empresas en cooperativas y sociedades anónimas laborales, junto a diversos programas de apoyo a la creación de em-

La concertación del AES, permitió también dotar a las modalidades de contratación previstas por la Ley 32/1984, de un desarrollo amplio, que se recogió en el Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre, que regula la contratación temporal como medida de fomento del empleo; en el Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre, que regula las modalidades contractuales del artículo 15, números 1 y 6 del Estatuto de los Trabajadores, y en los Reales Decretos 1991 y 1992 de 31 de octubre de 1984, que regulan los contratos en prácticas y para la formación, así como los a tiempo parcial y de relevo. Estos dos últimos Reales Decretos, especialmente dirigidos a la contratación de trabajadores jóvenes y al reparto de trabajo, contienen importantes medidas de fomento consistentes en la reducción de cuotas empresariales de la Seguridad Social y en la cotización proporcional de los contratos a tiempo parcial y de relevo.

El fomento de la contratación por tiempo indefinido cuenta ya con instrumentos de incentivación en el caso de los trabajadores minusválidos, en el de los mayores de cuarenta y cinco años parados de larga duración y en el de los que finalizan un contrato de relevo, contenidos en los Reales Decretos 1451/1983, de 11 de mayo; 3239/1983, de 28 de diciembre, y en el ya citado 1992/1984, de 31 de octubre.

No existía hasta ahora sin embargo una medida de fomento para facilitar la contratación indefinida del colectivo que se ve afectado con mayor intensidad por la situación de desempleo, cual es el caso de los jóvenes. Es conveniente realizar el mayor esfuerzo para corregir esta situación, bonificando sustancialmente las aportaciones empresariales a la Seguridad Social por los trabajadores, jóvenes contratados para empleos estable, ya que el nivel actual de estas cotizaciones es generalmente considerado como uno de los factores que disuaden a las Empresas de hacer un mayor uso del trabajo de este colectivo.

El importante esfuerzo presupuestario que esta medida supone aconseja reservar su aplicación para aquellas Empresas que realizan a su vez esfuerzos apreciables de mantenimiento del empleo.

Al mismo tiempo es conveniente otorgar la misma bonificación que ahora se establece para los jóvenes a los colectivos que ya tenían bonificaciones limitadas en el tiempo, con el fin de igualar la situación de los colectivos que encuentren similares dificultades de acceso al empleo estable.

De esta manera se completa el cuadro de medidas de política de empleo que, en conjunción con las futuras medidas sobre formación e inserción profesional, también previstas por el AES, permitirá disponer de los instrumentos fundamentales para practicar una política activa de la mano de obra de carácter integral.

Es conveniente, pues, hacer uso de la autorización otorgada al Gobierno por el artículo 17, número 3 del Estatuto de los Trabajadores, para adoptar un nuevo programa de fomento del empleo, según lo previsto por el artículo 10 de la Ley Básica de Empleo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el Consejo de Estado, consultadas las Organizaciones sindicales y Asociaciones empresariales más representativas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1985.

#### DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Las Empresas que contraten por tiempo indefinido y a jornada completa, a jóvenes desempleados menores de veintiséis años, u opten a la finalización de un contrato en prácticas o para la formación por su conversión en un contrato de aquella naturaleza, cotizarán, por tales trabajadores, por contingencias comunes al Régimen General de la Seguridad Social, aplicando como aportación empresarial

el porcentaje del 12 por 100, durante toda la vigencia del contrato.

2. Lo previsto en el número anterior se aplicará también a las Sociedades cooperativas a las que se incorporen, como socios, trabajadores que reúnan los requisitos establecidos en dicho número, siempre que aquellas hayan optado en los Estatutos por su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. La diferencia entre la aportación empresarial para las contingencias comunes aplicando el porcentaje de cotización del 12 por 100 y el establecido en cada momento en el Régimen General de la Seguridad Social se bonificará con cargo a los recursos del Instituto Nacional de Empleo.

Art. 2.º 1. Podrán acogerse al porcentaje de cotización señalado en el artículo anterior las Empresas o cooperativas que estén al corriente en sus obligaciones a la Seguridad Social y cuya plantilla media, cualquiera que sea la naturaleza de los contratos, o número de socios, computada en términos de persona año a jornada completa, no se haya reducido desde la entrada en vigor de este Real Decreto en su porcentaje superior al 10 por 100. Transcurridos doce meses desde la entrada en vigor del presente Real Decreto se computará, para el cumplimiento del requisito anterior, la plantilla o número de socios existentes doce meses antes de la fecha de la contratación.

2. No podrán acogerse al presente Real Decreto las Empresas que tengan trabajadores sujetos a los diferentes sistemas de ayudas equivalentes a la jubilación.

3. Tampoco será de aplicación a las contrataciones que se celebren con trabajadores que, a la entrada en vigor de este Real Decreto, tengan el carácter de fijos y a tiempo completo en la Empresa, en tanto no transcurran doce meses desde la extinción de su anterior contrato.

4. La reducción del tipo de cotización por contingencias comunes al régimen general de la Seguridad Social se perderá automáticamente cuando el empresario deje de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.

Art. 3.º 1. Los contratos indefinidos acogidos a este Real Decreto se formalizarán siempre por escrito, en cuádruplicado ejemplar, en el modelo que figura como anexo, y se registrarán en la correspondiente Oficina de Empleo, donde quedará depositado un ejemplar; otro, debidamente diligenciado se remitirá por el Instituto Nacional de Empleo a la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Las Sociedades Cooperativas que hayan incorporado como socios a los trabajadores a que se refiere el presente Real Decreto deberán comunicar por escrito al Instituto Nacional de Empleo el acuerdo de admisión del Consejo Rector o, en el supuesto de cooperativas de nueva constitución, la certificación de que la incorporación de los mismos se deriva de la condición de promotores de la Cooperativa. El Instituto Nacional de Empleo remitirá copia de dicha comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Los empresarios deberán notificar a los representantes legales de los trabajadores en la Empresa los contratos realizados al amparo de este Real Decreto en un plazo no superior a diez días, a partir de la contratación o transformación del contrato.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — El artículo 1.º, 1. b), del Real Decreto 3239/1983, de 28 de diciembre, por el que se establecen incentivos para fomentar la contratación de trabajadores mayores de cuarenta y cinco años, queda redactado de la siguiente forma: b) El porcentaje de cotización a cargo del empresario por las contingencias comunes al Régimen General de la Seguridad Social, por trabajador contratado, será del 12 por 100, durante toda la vigencia del contrato.

Segunda. — El artículo 10 del Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre, por el que se regula el contrato a tiempo parcial, el contrato de relevo y la jubilación parcial, queda redactado de la siguiente forma: Artículo 10. Si al finalizar el contrato de relevo el empresario opta por su conversión en un contrato a jornada completa y por tiempo indefinido, el porcentaje de cotización a cargo del empresario por las contingencias comunes al Régimen General de la Seguridad Social de ese trabajador será del 12 por 100, durante toda la vigencia del contrato. La conversión operada se formalizará siempre por escrito, en cuádruplicado ejemplar, y se registrará en la Oficina de Empleo en que lo estuviere el contrato de relevo original; uno de los ejemplares debidamente diligenciado se remitirá por el Instituto Nacional de Empleo a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercera. — La diferencia entre el porcentaje de cotización del 12 por 100, a que se refieren las disposiciones anteriores, y el establecido en cada momento en el Régimen General de la Seguridad Social para la aportación empresarial por las contingencias comunes se bonificará con cargo a los recursos del Instituto Nacional de Empleo.

Cuarta. — Por el Ministerio de Economía y Hacienda se habilitarán los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Real Decreto.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

A los contratos de duración determinada vigentes a la publicación del presente Real Decreto y celebrados con cualquier trabajador con anterioridad a la misma, al amparo de las modalidades previstas en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, que se conviertan en contratos indefinidos les será de aplicación el presente Real Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Se faculta al Ministro de Trabajo y Seguridad Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda. — Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto.

Tercera. — El presente Real Decreto tendrá vigencia durante treinta y seis meses, contados a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial del

Estado", salvo que sea expresamente prorrogado.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1985.—JUAN CARLOS R.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Joaquín Almunia Amann.

2324

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Licenciado en Económicas, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Licenciado en Económicas, vacante en la plantilla de esta Corporación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

#### Aspirantes admitidos

- 1.—Berzosa Calleja, M.ª Jesús
- 2.—Casado Fernández, José Feliciano
- 3.—Castrillo Ortega, María del Valle
- 4.—Issa Yrab, Hóhd Hussein
- 5.—Villagrà Herrezuelo, Mariano.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Se concede el plazo de quince días prevenido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y número 2 del art. 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública vigente, a fin de que los interesados puedan formular sus reclamaciones.

Palencia, 3 de junio de 1985. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2326

### Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.ª DE CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que con fecha 21 de mayo de 1985, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles.* — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores.

dores que a continuación se expresan, por Contribución Territorial Urbana.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120,3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno Mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones peritales, así como la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de su subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 133 del citado Reglamento.

#### ALAR DEL REY

Julio Boada. — Una casa en calle La Iglesia, 3, del pueblo de Nogales de Pisuerga, que linda derecha, Fernando Royuela; izquierda, Hros. de Valentín Martín, y fondo, Eloy Alvarez Fontaneda. Débitos y costas presupuestadas de 5.781 pesetas.

Mauricia Renedo Ortega. — Una finca urbana en la calle Almacenes, número 4, de 478 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, con calle; izquierda, José Luis García Bravo, y fondo, calle. Débitos y costas presupuestadas de 10.385 pesetas.

#### BARRUELO DE SANTULLAN

Petra Antolín Roldán. — Una casa en la calle Alcázar de Toledo, 52, de 123 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Esperanza Blanco Pérez; izquierda, Nicasio Barriuso Alonso, y fondo, calle Monte. Débitos y costas presupuestadas de 7.811 pesetas.

Selesio Cerezo Ibáñez. — Una casa en el barrio de San Juan, 17-B, de 150 metros cuadrados de superficie, que linda derecha y fondo con campo y a la izquierda, con Guadalupe Gutiérrez Gómez. — Débitos y costas presupuestadas de 15.543 pesetas.

Trinidad Delgado Benito. — Una casa en la zona Alta de Santiago, núm. 1, de 16 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Hros. de Longinos Rojas; izquierda y fondo, con campo. Débitos y costas presupuestadas de 5.532 pesetas.

Teodoro Fernández. — Una casa en la calle núm. 324, núm. 9, de 122,5 metros cuadrados de superficie, que linda derecha y fondo, con campo, y a la izquierda, con Mariano Franco Rodríguez. Débitos y costas presupuestadas de 5.957 pesetas.

Avelina Fernández García. — Una casa en la calle La Iglesia, Z-07, del pueblo de Cillamayor, de 198 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Hros. de Julián Gómez Santos; izquierda, Hros. de Cándido Merino Martín, y fondo, Anastasio Ramos Valle. Débitos y costas presupuestadas de 5.824 ptas.

María Franco Rodríguez. — Una casa en la calle Alta del Río, 93, de 210 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, calle Alta del Río; izquierda, calle Alta del Río, y fondo, campo. Dé-

bitos de costas presupuestadas de 7.396 pesetas.

Natividad García Martínez. — Una casa en la calle La Iglesia, del barrio del Helechar, Z-07, que linda derecha, calle La Iglesia; izquierda y fondo, con Minas de Barruelo, S. A., Débitos y costas presupuestadas de 5.193 pesetas.

José María Pelaz Martín. — Una casa en la calle Alemania, 37, de 135 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, izquierda y fondo, con transformador. Débitos y costas presupuestadas de 7.052 pesetas.

Serapio Rodríguez Martínez. — Una casa en calle del Río, del pueblo de Cillamayor, núm. 19, de 25 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Francisco Marcos Martínez; izquierda y fondo con campo. Débitos y costas presupuestadas de 5.248 pesetas.

Juliana Ruiz Ruiz Hros. — Una casa en la calle La Corralada, Z-28, de 259 metros cuadrados de superficie, que linda derecha y fondo, con Alejandro del Pozo Seco, y a la izquierda, con Mauricio Alonso Capilla. Débitos y costas presupuestadas de 16.414 pesetas.

Vicente Sáez Sanz. — Una casa en la zona de Santiago, 6, de 20 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, izquierda y fondo, con zona de Santiago. Débitos y costas presupuestadas de 5.193 pesetas.

Florentino Santos. — Una casa en la calle Valdemilla, Z-014, de 24 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Ismael Gregorio Fernández; izquierda y fondo, con calle Paralela a Italia. Débitos y costas presupuestadas de 5.313 pesetas.

#### BERZOSILLA

Albino Sáinz. — Una casa en el pueblo de Báscones de Ebro, núm. 4, de 137 metros cuadrados de superficie, que linda derecha y fondo, con campo, e izquierda con Bruno Barriuso. Débitos y costas presupuestadas de 6.552 pesetas.

#### BRAÑOSERA

Hros. de Eugenia del Barrio. — Una casa en el pueblo de Salcedillo, 19, que linda a la derecha, Sinerio y Efrén Robles Alonso, y a la izquierda y fondo, calle Real. Débitos y costas presupuestadas de 8.166 pesetas.

Luis Rodríguez Seco. — Una casa en el pueblo de Vallejo de Ordó, barrio de Cotor, 11, de 15 metros cuadrados de superficie, que linda derecha e izquierda con barrio Cotor, fondo con campo. Débitos y costas presupuestadas de 5.135 pesetas.

Candelas Villanueva. — Una casa en el pueblo de Vallejo de Orbó, barrio Cotor, 9, de 32 metros cuadrados de superficie, que linda derecha y fondo, con campo, y a la izquierda con barrio de Cotor. Débitos y costas presupuestadas de 5.285 pesetas.

#### CASTREJON DE LA PEÑA

Luis Quijano Pérez. — Una casa en la calle La Fuente, 17, de 484 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Daniel Rodríguez; izquierda calle La Fuente, y fondo, extrarradio. Débitos y costas presupuestadas de 8.258 pesetas.

Apolonia Quijano Vega. — Una casa en la calle La Iglesia, B-10, de 103 metros cuadrados de superficie, que linda

derecha, Tomás Vallelgas Delgado; izquierda, calle La Iglesia, y fondo, Tras la Iglesia. Débitos y costas presupuestadas de 5.267 pesetas.

Salvador Narganes D. y I. — Una casa en el pueblo de Villanueva de la Peña, 16, de 105 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Emilia García; izquierda, Guadalupe Villacorta, y fondo, Víctor Macho Rodríguez. Débitos y costas presupuestadas de 5.210 pesetas.

Hros. de Pedro Cagigal. — Una casa en Villanueva de la Peña, 60, que linda derecha, Albano García; izquierda calle San Martín, y fondo, campo. Débitos y costas presupuestadas de 5.622 pesetas.

#### CERVERA DE PISUERGA

Epifanio Cabeza Moreno. — Una casa en el pueblo de Valsadornin, de 36 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, izquierda y fondo, con vía pública. Débitos y costas presupuestadas de 5.094 pesetas.

Hros. de Julia Marina Diez. — Un solar en el pueblo de Rabanal de las Llantas, calle Real, 1, de 228 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Adrián Pérez Diez; izquierda y fondo, campo. Débitos y costas presupuestadas de 5.096 pesetas.

Paulino Mediavilla Fernández. — Un solar en el pueblo de Celada de Robledo, calle Real, 12, de 187 metros cuadrados de superficie, que linda derecha e izquierda, con calle Real, y fondo, carretera de Cervera. Débitos y costas presupuestadas de 5.084 pesetas.

Rosario Salvador Fuente. — Una casa en el pueblo de Celada de Robledo, calle Real, 43, de 108 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Epifanio Salvador Mediavilla, y fondo e izquierda, con calle Real. Débitos y costas presupuestadas de 5.924 pesetas.

#### OLMOS DE OJEDA

Eliseo Fernández Herrero. — Una casa en la calle Tercera, 11, de 207 metros cuadrados de superficie, que linda derecha y fondo con Millán Ibáñez, y a la izquierda, calle Tercera. Débitos y costas presupuestadas de 5.883 pesetas.

Lucinia Salvador García. — Una casa en el pueblo de Montoto, calle Extrarradio, 11, de 42 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, izquierda y fondo, con extrarradio. Débitos y costas presupuestadas de 5.196 ptas.

Hros. de Ildelfonso Suárez Cuevas. — Una finca en el pueblo de Montoto, calle Extrarradio, 113, de 28 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, izquierda y fondo, con extrarradio. Débitos y costas presupuestadas de 5.132 pesetas.

#### POMAR DE VALDIVIA

Hros. de Cesáreo Arenas. — Una casa en la calle Real, 20, del pueblo de Lustrilla, de 375 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Pedro Cuesta Martínez; izquierda, extrarradio, y fondo, Telesforo Herrero Ruiz. Débitos y costas presupuestadas de 7.142 ptas.

Hros. de Saturnino Calderón. — Una casa en la calle Herilla, 7, que linda derecha, Trav. Herilla; izquierda, Agripina y Benigno Aparicio, y fondo, herederos de Julián Ruiz. Débitos y costas presupuestadas de 7.391 pesetas.

Felipe Fernández. — Una casa en la calle Real, 16, del pueblo de La Lastrilla, de 259 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Pedro Cuesta Martínez; izquierda, Juan José Arenas García, y fondo, Hros. de Cesáreo Arenas Fernández. Débitos y costas presupuestadas de 6.542 pesetas.

Beatriz Gutiérrez. — Una casa en la calle Real, núm. 4, del pueblo de Porquera de los Infantes, de 260 metros de superficie, que linda derecha, con calle Real; izquierda, Aurelio Martín Merino, y fondo, extrarradio. Débitos y costas presupuestadas de 5.506 pesetas.

David Gutiérrez Gómez. — Una casa en el pueblo de Cezura, calle Real, 8, que linda derecha, Feliciano Gutiérrez Cábria; izquierda, Desiderio Estrada Fernández, y fondo, Hros. de Basilia Millán Cábria. Débitos y costas presupuestadas de 5.752 pesetas.

Hros. de Juan Quirce. — Una casa en la calle Mojadilla, Z-31, de 121 metros cuadrados de superficie, que linda, derecha, calle Mojadilla; izquierda, herederos de Natividad, y fondo, Evelio. Débitos y costas presupuestadas de 5.228 pesetas.

#### PRADANOS DE OJEDA

Hros. de Felli Blanco López. — Una casa en la calle Real, 8, del pueblo de San Jorde, de 297 metros cuadrados de superficie, que linda, derecha e izquierda con la calle Real, y fondo, con campo. Débitos y costas presupuestadas de 5.310 pesetas.

#### VELILLA DEL RIO CARRION

Hros. de Ramón Rabanal Merino. — Una casa en la calle Arriba, 3, de 69 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, Primo Santos de la Fuente; izquierda, plaza Mayor, y fondo, Higinia Vargas Martín. — Débitos y costas presupuestadas de 7.487 pesetas.

Julián Santos Diez. — Una finca en la calle Cid Campeador, C-83, de 93 metros cuadrados de superficie, que linda derecha, calle Cid Campeador; izquierda, Angel Diez Pérez, y fondo, campo. Débitos y costas presupuestadas de pesetas 5.098.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumpli-

miento de lo dispuesto en el art. 132 de repetido Reglamento, presenten y entreguen en esta Oficina Recaudatoria, el título de propiedad del bien embargado, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándoles que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga, 29 de mayo de 1985. — La Recaudador, María del Rocío Concejo.

2303

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Por la empresa de obras INCAFRISA, con domicilio en Vitoria, calle Obispo Ballester, núm. 6-8.º, quien ha realizado las obras de cambio de caldera en el I. B. de Guardo, ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de la referida obra.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia, 21 de mayo de 1985. — El Director Provincial (ilegible).

2135

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 263-85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Juan José de Arriba Hernández, contra la Empresa Calefactores Reunidos Palentinos, S. A. (CAREPASA) y F. G. S., emplazada a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., en reclamación por salarios, estando en paradero desconocido la empresa demandada CAREPASA, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Fernando El Magno, núm. 8, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día trece de junio, a las once treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia

legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de pruebas legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiriese al que resulte ser representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y representante legal de la empresa demandada, Calefactores Reunidos Palentinos, S. A. (CAREPASA), en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Fernando el Magno, núm. 8, extendiendo la presente en Palencia, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga

2352

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 363-85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pedro Tejido González, contra la empresa Calefactores Reunidos Palentinos, S. A. (CAREPASA), emplazada a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., acumulados a los autos núm. 263-85, y estando en paradero desconocido la empresa demandada CAREPASA, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Fernando el Magno, núm. 8, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes afectadas, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de junio, a las once treinta horas de su mañana, fecha señalada para la vista de los autos núm. 263-85, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos, deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiriese al que resulte ser representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Calefactores Reunidos Palentinos, S. A. (CAREPASA), en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Fernando El Magno, núm. 8, extendiendo la presente en Palencia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2353

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

### EDICTO

Con motivo de los autos núm. 467-85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Félix González Frechilla, contra la empresa Teylux, S. A., en reclamación por despido y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la L.P.L., y estando en ignorado paradero el demandado, cuyo último domicilio conocido es el de dicho demandado Teylux, S. A., en Palencia, calle Alonso París, número 45-A, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de junio, a las diez y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiérase al que resulte ser representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Teylux, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Alonso París, núm. 45-A, extendiendo la presente en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2362

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 294/85, a instancia de don Jesús Macías Lunar, mayor de edad, vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: RUSTICA, finca concentrada número 7, de la hoja 14, de secano, al sitio de Gatón, que linda: Norte, la 5 de Pavez Nava Orejón y la 6 de Rosario Alvarez Arija; Sur, camino de la raya; Este, camino de Villalaco; Oeste, la 1

del municipio de Astudillo. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, treinta y tres áreas.

Que dicha finca pertenece al solicitante por herencia de su madre, doña María del Carmen Lunar Valdivielso.

Y por medio del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2328

## Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Juan Carlos Pérez Larrea, de treinta años, soltero, natural de Bilbao, hijo de Fortunato y Ana María, domiciliado en Bilbao, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de prestar declaración como denunciado en los autos de juicio de faltas que contra el mismo se siguen con el núm. 1.084-84, por daños en un tren de viajeros, previniéndole que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Margarita Martín.

2333

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

El señor Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad, en acto de conciliación, núm. 48-85, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa núm. 4 de la calle María de Molina, y en su nombre por el Procurador señor Hidalgo, frente a otra y los herederos y herencia yacente de don Lucio Castrillo Aguado, ha ordenado, en providencia de esta fecha, que se cite para la celebración de dicho acto al que luego se dirá, ante la Sala Audiencia de este mismo Juzgado, para el día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez cuarenta y cinco, previniéndole de que si no comparece, se tendrá el acto por intentado sin efecto y se le impondrán las costas de dicho acto de conciliación.

Y para que sirva de cédula de citación, libro la presente en Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Margarita Martín.

2332

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 92-85, se ha

practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 253 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 44 ptas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 66 pesetas.

Citaciones de juicio D. C., 14.ª, 22 pesetas.

Expedición de seis despachos, D. C. sexto, 660 pesetas.

Cumplimiento de seis despachos, artículo 31, 1.ª, 330 pesetas.

Derechos de tasación, 245 pesetas.

Mutualidad judicial, 900 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 935 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 860 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 4.315.

Importa la presente tasación de costas, a las figuradas cuatro mil trescientas quince pesetas, de cuya cantidad es responsable José Miguel Fernández, más 0,25 pesetas, diarias por los intereses de la indemnización.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Miguel Fernández Ballón, hijo de Juan y Angeles, y vecino de Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

2331

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición núm. 66-85, de los que se hará mención, y en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA. — Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición núm. 66-85, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don Joaquín de Olivera Pinto, y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, frente a don Manuel Rodríguez García, mayor de edad, y vecino de Torquemada, y frente a Mutualidad Palentina de Seguros, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigida por el Letrado doña Carmen Hermoso Navascués, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Joaquín de Oliveira Pinto, frente a don Manuel Rodríguez García; y a Mutualidad Palentina de Seguros, a que firme que sea esta sentencia, abonen al actor solidariamente, la cantidad de 30.744 pesetas (treinta mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas), más intereses legales con arreglo al art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, libro el presente en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Jesús Gavilán López. — La Secretaria, Margarita Martín.

2363

**PALENCIA.—NUM. 2***Cédula judicial de citación*

En providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas, núm. 241-85, se cita en debida y legal forma a Santiago García de los Bueis, a fin de que el próximo día dos de julio, y hora de las diez y diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, núm. dos de Palencia, sito en la planta baja de la plaza de Abilio Calderón, sin número, a la celebración del juicio arriba indicado, con las pruebas de que intente valerse, parándole en otro caso el perjuicio que determine la Ley.

Y para que así conste y sirva de cédula judicial de citación al referido Santiago García de los Bueis, nacido el día dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, hijo de Jesús María y de María del Pilar, soltero, con último domicilio en esta ciudad, calle General Mola, 85, y actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Palencia, a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria en funciones (ilegible).

2330

**BAÑOS DE CERRATO****EDICTO**

Doña Flora Tamayo Uruña, Juez de Distrito sustituto de Baños de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 29-85, se tramita expediente de proceso de cognición, a instancia de don Pablo Estévez Ladero, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Manuel Martínez Iglesias, cuyo último domicilio lo tuvo en Villamuriel de Cerrato, Ciudad Jardín, núm. 7, 8.ª C, y se ignora su actual paradero; sobre reclamación de cien mil pesetas.

Por resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar, como se verifica por la presente, a don Manuel Martínez Iglesias, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en dichos autos, que se siguen en este Juzgado, con el aparecibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo. Haciendo saber a dicho demandado, que en la misma resolución se ha decretado el embargo preventivo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a referido don Manuel Martínez Iglesias y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Baños de Cerrato, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Flora Tamayo Uruña.—El Secretario, María Dolores Frías.

2354

**BAÑOS DE CERRATO***Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que bajo el núm. 103-84, se sigue ante este Juzgado, por estafa, ha mandado citar al señor Fiscal y a las partes, a fin de que el día ocho de julio y hora de las once y veinte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio expresado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer sin justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal al denunciado José Fernández Abelendo, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, calle Mayor de Sarriá, 45, y que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Dolores Frías.

2357

**CERVERA DE PISUERGA***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por doña María José Renedo Juárez, Juez de Distrito, en autos de juicio de faltas núm. 123-1985, sobre estafa, por medio de la presente, se llama al presunto inculcado Jesús Garrachón Fernández, de cuarenta y ocho años, vecino que fue de Palencia, calle General Mola, núm. 10, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, sobre los hechos objeto de denuncia, bajo apercibimiento de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación a Jesús Garrachón Fernández, dado su ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, en Cervera de Pisuerga, a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

2334

**CISTIERNNA (León)****EDICTO**

Don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de Cistierna, en provisión temporal.

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 7-85, de que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**SENTENCIA.** — En Cistierna, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de Cistierna, en provisión temporal, los presentes autos de juicio de faltas, número 7-85, por lesiones en accidente de circulación, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicado Marcos Escalonilla, cuyo segundo apellido y demás circunstancias per-

sonales no constan, como padre y representante legal de la menor lesionada Sheila-María Escalonilla Chacón, y como denunciado Hilario Salán López, de treinta y dos años, casado, soldador y vecino que fue de Saldaña, hoy en ignorado paradero, y

**FALLO:** Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Hilario Salán López, de la falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos, con declaración de las costas de oficio.

Una vez firme esta sentencia, dictese auto ejecutivo contemplado en el artículo 10 del Reglamento del Seguro Obligatorio, para fijar la indemnización que deberá percibir la parte perjudicada, por las lesiones sufridas por Sheila María Escalonilla Chacón.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Formado: Ricardo Núñez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, a fin de que sirva de notificación a Hilario Salán López, cuyo último domicilio fue en Saldaña, expido y firmo el presente en Cistierna, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Ricardo Núñez Sendino.

2329

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

Confeccionada la tercera rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, comprensiva de Altas, Bajas y Modificaciones producidas en este municipio, entre el 31 de marzo de 1984 al 31 de marzo de 1985, queda expuesta al público, en la Sección de Estadística, durante el plazo reglamentario de quince días, en horas hábiles de oficina, a fin de que pueda ser examinada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 5 de junio de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2327

**BARRUELO DE SANTULLAN****EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones para las siguientes obras de Planes Provinciales:

- 1.—Obra número 20-84, de Bocas de Riego en Barruelo de Santullán.
- 2.—Obra núm. 28-84, de Reparación de la Casa de Concejo en Porquera de Santullán.
- 3.—Obra número 27-84, de Reparaciones de Casa Consistorial de Barruelo.
- 4.—Obra núm. 32-84, de Edificio Municipal de usos múltiples, 2.ª fase.
- 5.—Obra núm. 6-85, de Pavimentación de calles en Barruelo.

6.—Obra núm. 7-85, de Pavimentación de calles en Cillamayor.  
7.—Obra núm. 9-85, de Accesos y Acondicionamiento del Cementerio Municipal de Barruelo.

Dichos pliegos de condiciones fueron aprobados en base a las delegaciones efectuadas al efecto por la Excelentísima Diputación Provincial, y los mismos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales a efectos de oír las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual hago saber para el conocimiento del público en general.

Barruelo de Santullán, 5 de junio de 1985.—El Alcalde, José Costana. 2350

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 30 de abril de 1985, acordó aprobar en base a la delegación efectuada por la Excm. Diputación Provincial los siguientes proyectos técnicos, correspondientes a las siguientes obras de Planes Provinciales:

—27-84, de Reparación de Casa Consistorial en Barruelo (Presupuesto: 1.650.000 pesetas).

—20-84, de Bocas de Riego en Barruelo. (Presupuesto: 997.992 pesetas).

—32-84, Edificio Municipal de Usos Múltiples, segunda fase. (Presupuesto: 8.000.000 de pesetas).

—1-85, Abastecimiento en Revilla de Santullán. (Presupuesto: 4.000.000 de pesetas).

—6-85, Pavimentación de calles en Barruelo. (Presupuesto: 7.053.333 pesetas).

—7-85, Pavimentación de calles en Cillamayor. (Presupuesto: 5.000.000 de pesetas).

—9-85, Acondicionamiento y accesos Cementerio Mun. Barruelo. (Presupuesto: 4.780.000 pesetas).

Dichos proyectos se encuentran a disposición del público expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por las personas interesadas.

Lo cual hago saber para el conocimiento del público en general.

Barruelo de Santullán, 5 de junio de 1985.—El Alcalde, José Costana. 2350

### BOADA DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los

justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boada de Campos, 30 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2337

### BUSTILLO DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo de la Vega, 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2340

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1985, acordó concertar una operación de crédito con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación de Palencia, por importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés, a reintegrar por semestres vencidos, bajo las condiciones del Reglamento de dicha Caja, con destino a la ejecución de las obras núm. 142, 143 y 144-84, denominadas "Pavimentación en Castrejón", "Pavimentación en Loma y Pisón" y "Pavimentación en Recueva y Traspeña", respectivamente.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Castrejón de la Peña, 4 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2342

### CASTRILLO DE DON JUAN

#### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 1985, y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	1.931.000
2. Impuestos indirectos ...	408.420
3. Tasas y otros ingresos .	1.136.820
4. Transf. corrientes ...	2.040.000
5. Ingresos patrimoniales.	600.000

#### B) Operaciones de capital

9. Variación de pasivos financieros ...	1.000
TOTAL ...	6.117.240

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ...	2.783.850
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.575.000
4. Transf. corrientes ...	338.192

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ...	110.198
7. Transferencias de capital	10.000
9. Variación de pasivos financieros ...	300.000
TOTAL ...	6.117.240

Castrillo de Don Juan, 27 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2345

### CEVICO NAVERO

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra 153-84, titulada "Pavimentación parcial en Cevico Navero", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cevico Navero, 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2344

### GRIJOTA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7 de mayo de 1985, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

#### Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.	
Anterior: 4.070.243 pesetas.	
Aumentos: 1.200.000 pesetas.	
Total: 5.270.243 pesetas.	
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.	
Anterior: 6.446.000 pesetas.	
Aumentos: 3.334.280 pesetas.	
Total: 9.780.280 pesetas.	

4. Transferencias corrientes.  
Anterior: 325.000 pesetas.  
Total: 325.000 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Anterior: 1.750.000 pesetas.  
Aumentos: 1.000.000 de pesetas.  
Total: 2.750.000 pesetas.
7. Transferencias de capital.  
Anterior: 550.000 pesetas.  
Aumentos: 500.000 pesetas.  
Total: 1.050.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.  
Anterior: 475.000 pesetas.  
Total: 475.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 13.616.243 pesetas.  
Aumentos: 6.034.280 pesetas.  
Total: 19.651.523 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota, 31 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2351

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Renedo de la Vega, 3 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2339

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1985, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 149-85, titulada "Pavimentación en Tabanera de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tabanera de Valdavia, 3 de junio de 1985.—El Alcalde, Honorino Fontecha.

2341

VALDE-UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1985, el proyecto técnico re-

dañado por el señor Ingeniero don Angel Bravo Hernández, de la obra número 156-85, titulada "Pavimentación de calles en Valde-Ucieza", segunda fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valde-Ucieza, 4 de junio de 1985.—  
El Alcalde (ilegible).

2356

VILLADA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la adquisición por concierto directo de un compresor con destino a los servicios municipales de Mantenimiento y Conservación, se expone al público por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al propio tiempo y para en el caso de que no se presente reclamación alguna contra dicho pliego, durante el mismo período de ocho días, podrán cuantas Empresas o particulares tengan interés, presentar sus ofertas técnicas y económicas, en la Secretaría Municipal en días y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villada, 15 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2359

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don José Luis Herrero Marcos, de la obra número 251-84, titulada "Reforma de la Casa Consistorial", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, por un importe de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villasarracino, 3 de junio de 1985.—  
El Alcalde accidental, César Sánchez.

2347

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el

Presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, para arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villasarracino, 3 de junio de 1985.—  
El Alcalde accidental, César Sánchez.

2346

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Boada de Campos 2338

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Aguilar de Campoo 2355  
Cevico Navero 2343  
Frechilla 2336  
Grijota 2351  
Revenga de Campos 2346  
Villota del Páramo 2350